REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DEL TRABAJO DE GRADO EN LA BIBLIOTECA EDUARDO COTE LAMUS

Una vez valorado por los jurados el trabajo debe ser entregado en formato digital, con las siguientes especificaciones, en la sección de devoluciones:

- ✓ El archivo debe estar guardado con extensión pdf.
- ✓ El nombre del archivo es el código del estudiante, por ejemplo si el egresado es del programa de Licenciatura en Biología y Química con código 131013 el nombre del archivo será: 131013.pdf
- ✓ Cuando el documento lleve anexos como planos, software y/o aplicaciones de escritorio, deben ser guardados en una carpeta en el mismo CD con el nombre: ANEXOS131013
- ✓ El CD ROOM debe estar contenido en una caja plástica para DVD, debidamente rotulada con los datos contenidos en la portada del documento y la imagen corporativa de fondo (disponible en la página web de la biblioteca).

Además se debe anexar:

Hoja de control de firmas.

El documento en formato digital entregado a esta dependencia debe contener como mínimo (Resolución No. 121 de 31 de Agosto de 2009):

Acta de sustentación definitiva escaneada.

Resumen con palabras claves (máximo 5).

Introducción

Descripción del problema

Planteamiento – Formulación del problema.

Justificación

Objetivos

Delimitación

Referentes Teóricos

Antecedentes

Marco Teórico

Marco Legal

Metodología, definida de acuerdo al tipo de investigación.

Resultados

Conclusiones

Referencias

Anexos (software, planos, aplicaciones, etc.)

Nota: Para la firma del director de biblioteca es necesario que el estudiante se encuentre a paz y salvo con esta dependencia.

ESQUEMA DE LA HOJA DE RESUMEN



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DIVISION DE BIBLIOTECA EDUARDO COTE LAMUS



RESUMEN TESIS DE GRADO

APELLIDOS: APELLIDOS: APELLIDOS: LACTA DE SUSTENTACIÓN B EN EL ACTA DE SUSTENTACIÓN
LACTA DE SUSTENTACIÓN B EN EL ACTA DE SUSTENTACIÓN
E EN EL ACTA DE SUSTENTACIÓN
SCOMPLETOS
APELLIDOS:APELLIDOS:
20
abras
5

CARATULA CD-ROOM





UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

CIRCULAR INTERNA No. 004

Cúcuta, 2 de septiembre de 2011

PARA: DIRECTORES DE PROGRAMA Y DECANOS DE FACULTAD

ASUNTO: PRESENTACIÓN TRABAJO DE GRADO

Dando cumplimiento a la normativa y directrices emanadas del Consejo Académico, la Dirección de la Biblioteca Eduardo Cote Lamus se permite informar que los procedimientos para la entrega de trabajos de grado a esta dependencia, son los siguientes:

El documento final correspondiente al trabajo de grado, una vez valorado por los jurados debe ser entregado en formato digital (numerocodigo.pdf, por ejemplo 131013.pdf), según Acuerdo No. 054 del 26 de septiembre de 2009, junto con copia del acta de sustentación definitiva, resumen y palabras claves (máximo 5), elementos necesarios para su catalogación, clasificación y puesta a disposición de la comunidad universitaria en el menor tiempo posible.

El documento en formato digital entregado a esta dependencia debe contener como mínimo (Resolución No. 121 de 31 de Agosto de de 2009):

Introducción

Descripción del problema

- Planteamiento Formulación del problema.
- Justificación
- Objetivos
- Delimitación
- Referentes Teóricos
- Antecedentes
- Marco Teórico
- Marco Legal

Metodología, definida de acuerdo al tipo de investigación.

Resultados

Conclusiones

Referencias

Continuación Circular No. 004

2

La biblioteca no hará ninguna evaluación o modificación, ya que los jurados del trabajo de grado, además de los aspectos académicos deben revisar aspectos metodológicos y aspectos preliminares (portadas, agradecimientos, resumen de investigación, entre otros); por tanto el documento disponible en formato digital en la página web de la Biblioteca es responsabilidad del Programa Académico y la Facultad respectiva y no de esta dependencia.

Las Facultades que hallan definido lineamientos de presentación de trabajos de grado diferentes a lo anterior deben hacer llegar a la biblioteca el acuerdo o resolución aprobado por Consejo Académico, de lo contrario tienen que regirse por la normatividad vigente según Resolución No. 121 de 31 de Agosto de de 2009.

Cordialmente.

LUIS FERNANDO MARIÑO Jefe División de Biblioteca



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

RESOLUCION Nº121 31 DE AGOSTO DE 2009

Por medio de la cual se definen los lineamientos para presentaccion de los trabajos de grado de los estudiantes de la UFPS a la Biblioteca Eduardo Cote Lamus.

El Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO.

El Consejo Académico como máximo orgismo de dirección de la Universiad, tiene entre otras como función definida en el Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander. Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo en la docencia, programas académicos, la investigación, la extención y el bienestar universitario.

La División de Biblioteca de la UFPS brinda importante apoyo administrativo a los procesos académicos de la institución, pero no es una instancia académica para evaluar la presentación final de la tesis de grado del estudiante.

Que la evaluación de un trabajo de grado en la universidad es realizado por tres jurados nombrados por el Comité Curricular de cada Programa Académico.

Que, una vez valorado el trabajo de grado por los jurados, el Director del Programa avala esta evaluación con su firma en el acta de sustentación.

Que, el documento final valorado por los jurados, es el trabajo que debe registrarse en la Biblioteca sin nunguna evaluación o modificación por parte de esta dependencia.

Que, el Consejo Académico ha discutido el tema de la presentación del trabajo de grado en la Biblioteca en diversas sesiones de este organismo académico y ha considerado pertinente la definición de lineamientos para su presentación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: El Trabajo de Grado que el estudiante presente en la Biblioteca debe contener como mínimo:

Introducción

Descripción del problema

- Plantamiento Formulación del problema.
- Justificación
- Objetivos
- Delimitación
- Referentes teóricos
- Antecedentes
- Marco teórcio Marco Legal

Metodología, definida de acuerdo al tipo de investigación.

Resultados Conclusiones

Referencias

PARAGRAFO 1: La presentación del Trabajo de Grado con lineamientos diferentes a los planteados en este artículo, deben ser avalados por el Director del Programa.

PARAGRAFO 2: Los jurados del trabajo de grado, además de los aspectos académicas deben revisar aspectos metodológicos y aspectos preliminares (portadas, agradecimientos, resumen de la investigación, entre otros).

ARTICULO SEGUNDO: Sólo las Facultades que hallan definido los lineamientos de presentación de los trabajos de grado mediante resolución de Consejo académico quedarán excentos de lo definido en esta Resolución.

COMUNICASE Y SUMPLASE

HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ

Presidente Consejo Académico

ACUERDO 054

26 de septiembre de 2009

Por el cual se modifica el Artículo 161 del Acuerdo No. 065 de 1996 y el artículo único del Acuerdo No. 02 del 2000.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que, la presentación de trabajos de grado es prerrequisito exigido por la Universidad para optar por los títulos en pregrado y posgrado, trabajos que hasta la fecha deben ser entregados en medio impreso a la Biblioteca de la Universidad.

Que, el artículo 161 del Acuerdo No. 065 de 1996, dispone que Cumplidos todos los trámites aprobatorios el estudiante deberá entregar a la Biblioteca de la UFPS, dos (2) copias del Trabajo de Grado, junto con el acta de sustentación definitiva y el Acuerdo No. 002 de 2000 establece que Cumplidos los trámites aprobatorios el estudiante deberá entregar a la Biblioteca de la UFPS, copia del Acta de Sustentación definitiva y dos (2) copias del Trabajo de Grado, una de las cuales será presentada en medio magnético.

Que, las nuevas tecnologías de información producen un impacto en la forma como debe conservarse y poner a disposición de los usuarios los contenidos de los trabajos de grado.

Que, la Biblioteca de la Universidad debe estar a tono con el desarrollo de las nuevas tecnologías y con la regulación de la gestión y conservación documental, modernizando y agilizando el servicio que debe prestar a sus usuarios.

Que, el Consejo Académico en sesión del 31 de agosto de 2009, según consta en Acta No. 015, avaló positivamente la modificación del artículo 161 del estatuto Estudiantil de acuerdo a la propuesta presentada por el Dr. Carlos Díaz Gómez, Jefe División de Biblioteca Eduardo Cote Lamus.

Que, el Consejo Superior Universitario en sesión del 19 de junio de 2009 según consta en acta No. 009 discutió en primera instancia el proyecto de acuerdo de modificación del artículo 161 del Estatuto Estudiantil, brindando un concepto favorable sobre el mismo.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifíquese el contenido del Artículo 161 del Acuerdo 065 de 1996, y el artículo único del Acuerdo No. 02 del 2000 en materia de reglamentación de presentación de Trabajos de Grado en la Universidad Francisco de Paula Santander, en los siguientes términos:

Cumplidos los trámites aprobatorios el estudiante deberá entregar a la Biblioteca de la Universidad Fráncico de Paula Santander, copia en formato digital portable del documento final correspondiente al trabajo de grado debidamente aceptado por los jurados. (Archivo PDF)

El estudiante que se encuentre fuera de la ciudad podrá optar por remitirla al correo electrónico que la biblioteca designe para tal fin.

PARÁGRAFO: La metodología y lineamientos de presentación de los trabajos de grado, será definida por Resolución del Consejo Académico.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO Presidente